

Moratoria ampliada: Régimen de información masivo. Paso a paso y controversias

Por
Redacción Central

Y a se encuentra operativo el “**Régimen de Información**” **dispuesto** por la **Ley 27.562** (BO. 26/08/2020) **modificatoria** del “**Régimen de regularización de obligaciones tributarias y de Seguridad Social**” comprendido en la Ley 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación productiva” y **Res Gral 4816/2020** (BO. 16/09/2020)

ASPECTOS SALIENTES

Sujetos obligados: todos los que adhieran a la Moratoria

Información solicitada: variabilidad conforme persona humana, jurídica, accionistas y todos con o sin bienes en el exterior.

Plazo ¿dual?: 31/10/2020 y 30/12/2020 (repatriación)

Falta de presentación. Efectos: requisito de cumplimentar la condición del régimen informativo + Sanciones por incumplimiento deberes formales (hasta \$ 450.000)

DFE: primeras intimaciones adhesiones previas al 12/10/2020

PANTALLAS PASO A PASO COMENTADAS

Alta del servicio

Persona Humana y Jurídica. Ejemplos: detalle de campos

Constancia de presentación

Factibilidad de **rectificación**

Restando poco más de 15 días para la finalización del plazo de adhesión al **“Régimen de regularización de obligaciones tributarias y de Seguridad Social”** Ley 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación productiva” y su **ampliación** en relación a los sujetos que puedan acceder, **condiciones específicas** para no pymes con inversiones financieras en el exterior, **extensión** del plazo de obligaciones comprendidas, entre otros y que fueran plasmado a través de la [Ley 27.562 \(BO. 26/08/2020\)](#) e **instrumentado** a través de la [Res Gral 4816/2020 \(BO. 16/09/2020\)](#), se **habilitó el día domingo el “Régimen de Información – Ley N° 27.562”**

El presente, **integra el abordaje vigente para su análisis desde diversas ópticas publicados desde :**

- ***“ESQUEMA: Moratoria ampliada y Plan de pagos 2020. Cuadro único del régimen”, Tributum.news, 22/09/2020***
- ***“Moratoria ampliada: fechas clave Julio 2020 a Julio 2022”, Tributum.news, 18/09/2020***

ASPECTOS SALIENTES

Sujetos obligados

Es importante destacar que el presente régimen de información fue **incorporado** a través de la [Ley 27.562 \(BO. 26/08/2020\)](#) con **alcance** para **todos los contribuyentes que adhieran al régimen con presidencia de la modalidad de pago (compensación, pago contado o plan de facilidades de pago) en la regularización de sus obligaciones como requisito para la dispensa fiscal, de las condiciones allí establecidas**, conforme lo creara el 2do. párraf. Art.13, y la facultades delegadas en el Art. 17 Ley 27.541 y modif.

*“...Con el fin de acreditar las **condiciones** previstas en este artículo, el contribuyente o la contribuyente **deberá presentar** a la autoridad de*

aplicación, con carácter de declaración jurada, la información que resulte necesaria para controlar el cumplimiento de tales circunstancias...” (II párraf., Art 13, Ley 27541 y modif.)

Información solicitada

Inexorablemente parecería de interés fiscal no sólo el control de la **nueva causal de caducidad por 24 meses** para **todos los contribuyentes que soliciten el pago en cuotas**, restringiendo la transferencia o compra en el exterior activos financieros (extensivo a los accionistas y socios de personas jurídicas con tenencias más del 30%) (pto. 6.7, art 13, Ley 27.541 y modif. Art 59 [Res Gral 4816/2020](#)), sino que aún habiéndolas canceladas mediante la opción contado o compensación, deben informar -¿ratificar?- lo siguiente :

1. **Si el contribuyente** posee activos financiero en el exterior.
2. **Si posee** socios, accionistas y/o similares titulares de al menos el 30% de capital social o similar.
3. **Datos del referido socio o accionista** al 26/08/2020.
4. **Ya sea que el contribuyente o el referido socio del punto anterior, posean tales bienes, deberán detallar:** el tipo de activo financiero, fecha de valuación, monto y acción y adjuntar el informe especial extendido por Contador Público matriculado respecto a la razonabilidad, existencia y legitimidad del mismo.

Plazo e incumplimiento

Estos dos aspectos estrechamente vinculados y elementos esenciales de las obligaciones formales, paradójicamente **no están del todo claro ni en el plexo de la ley, ni taxativamente en la norma complementaria dicta por el fisco** mediante la [Res Gral 4816/2020](#) (Art 59); sin embargo, destacamos que:

- **Plazo:** por un cuestión de prudencia se **sugiere considerar** **aquel máximo de adhesión a la moratoria siendo el 31/10/2020** y, **para el caso de repatriaciones el 30/12/2020** (armónicamente con el plazo máximo para ello de la 1er posible adhesión -Art 8- Ley 27.541 y modif., caso contrario con anterioridad no se podría contar con toda la información detallada).
- **Incumplimiento. Efectos:** al **delegar** en el contribuyente la probanza en el cumplimiento de todas las condiciones conforme el tipo de pago (Art 13 Ley 27.541 y modif) plasmando la información en el presente, siendo ésta su mera existencia -vía compensación (inc a)-, pago al contado -vía homebanking (inc b)-, resultando la de mayor controversia aquella con plazos perentorios y causales de

caducidad en el caso de financiar la deuda regularizada (*ptos 1 a 6, inc c*), *Art 13 Ley 27.541 y modif*), el fisco podría agravarse de la imposibilidad fáctica operando consecuentemente su decaimiento (extremo que anticipará futuras litis e interpretaciones desde luego).

Por otra parte, como mencionamos anteriormente, **el cumplimiento de presente es una expresa condición del régimen** (Art 13 Ley 27.541 y modif.)

En el caso de **personas jurídicas reviste el carácter de régimen de información de terceros** con **multas por falta a los deberes formales bastante onerosas**: \$ 10.000, hasta \$ 45.000 a requerimiento y hasta \$ 450.000 grandes contribuyentes, acumulables (*Ley 11.683 y modif*)

En abundancia, en el día de la fecha aquellos contribuyentes que han adherido y que no han presentado el presente régimen informativo -desde ya por no estar disponible- el fisco los ha notificado a su DFE a ello indicando que es un **"....requisito para el acogimiento..."**. Acompañamos una notificación enviada a una persona humana, que ha cancelado de contado y sin bienes en el exterior, lo cual confirma lo expuesto respecto a la generalidad de los sujetos obligados:



Buenos Aires, 13 de Octubre de 2020

CUIT N°

Te recordamos que todavía tenés pendiente de cumplimiento la presentación de la declaración informativa por haber enviado un plan por la nueva moratoria de la RG 4816.

Para cumplir con esta obligación debés ingresar con clave fiscal al servicio "Régimen de Información – Ley N° 27.562" y completar los datos requeridos.

Tené en cuenta que la presentación de esta declaración jurada informativa constituye un requisito para el acogimiento a la nueva moratoria.

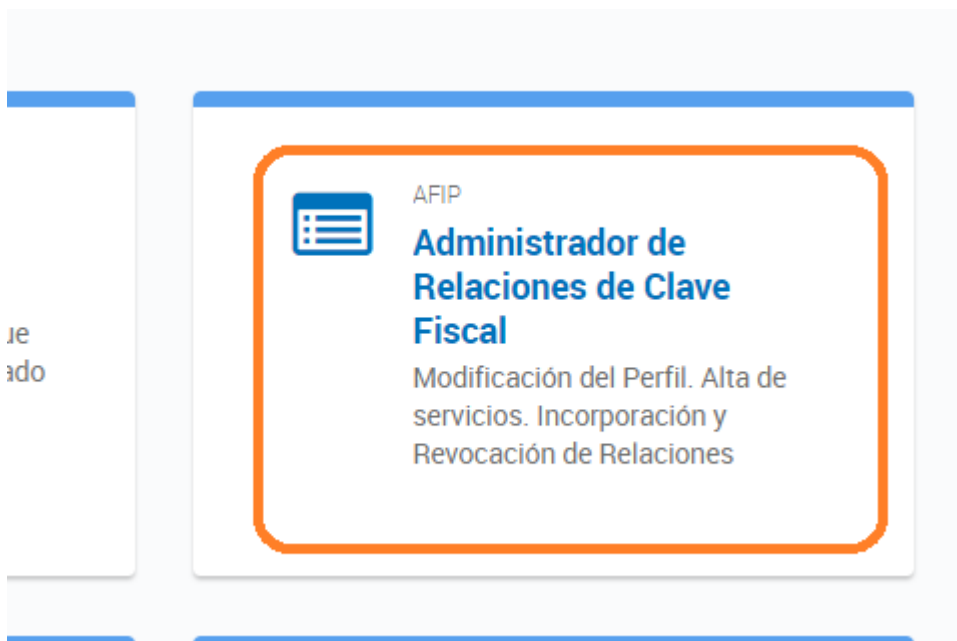
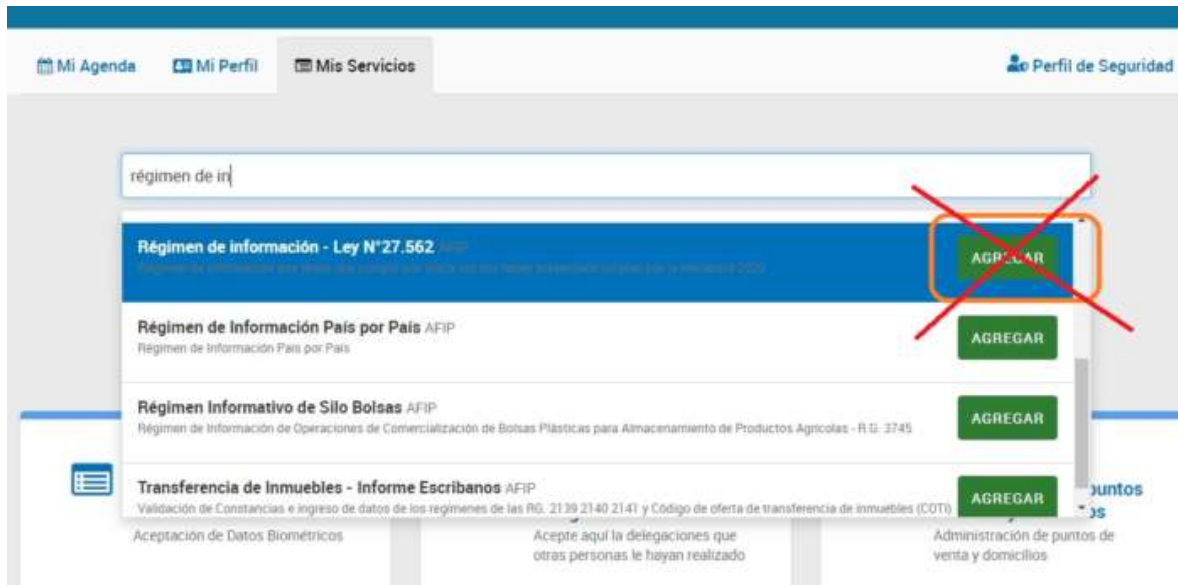
Podés acceder a más información referida a la moratoria, ingresando a www.afip.gob.ar/moratoria

Administración Federal de Ingresos Públicos

PANTALLAS PASO A PASO COMENTADAS

Alta del servicio

No es factible realizarlo desde el buscador, sino desde el "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" / "ADHERIR SERVICIO" y luego buscar desde AFIP / web service "Régimen de Información – Ley N° 27.562".



Administrador de Relaciones

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón "Adherir Servicio" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón "Consultar" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR

Toda vez incorporado y que haya reingresado, seleccionar "Régimen de Información – Ley N° 27.562" el cual accederá a la siguiente pantalla:

En la siguiente secuencia detallaremos la información solicitada para los dos casos más frecuentes: personas humanas y jurídicas con socio/s con más del 30% de participación, y ambos sin activos financieros en el exterior:

PERSONA HUMANA

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN

Iniciar declaración informativa

¿Tenés activos financieros en el exterior?

Sí

No

CANCELAR ACEPTAR

Régimen de Información

Es un régimen que...

7.562

moratoria 2020.

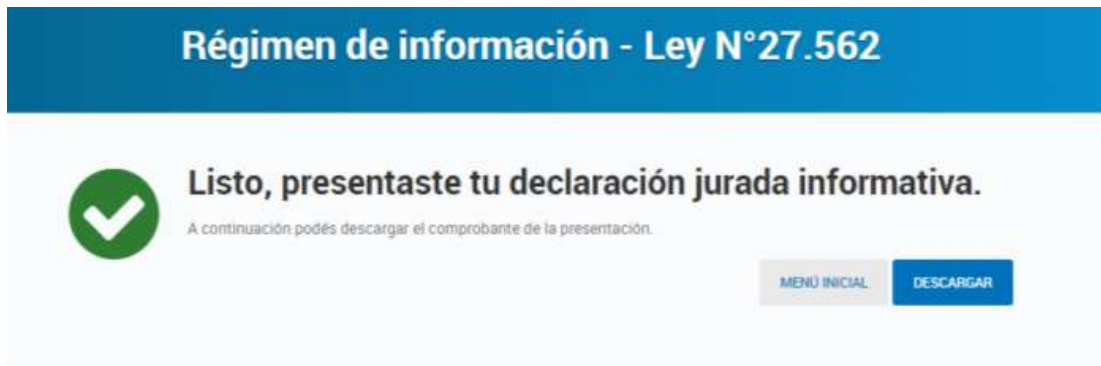
Iniciar declaración informativa


Completá la información requerida y cumplí con este régimen de información relacionado con tu plan moratoria.

INGRESAR



Finalmente figurará la pantalla de presentación correcta y el respectivo comprobante en pdf.

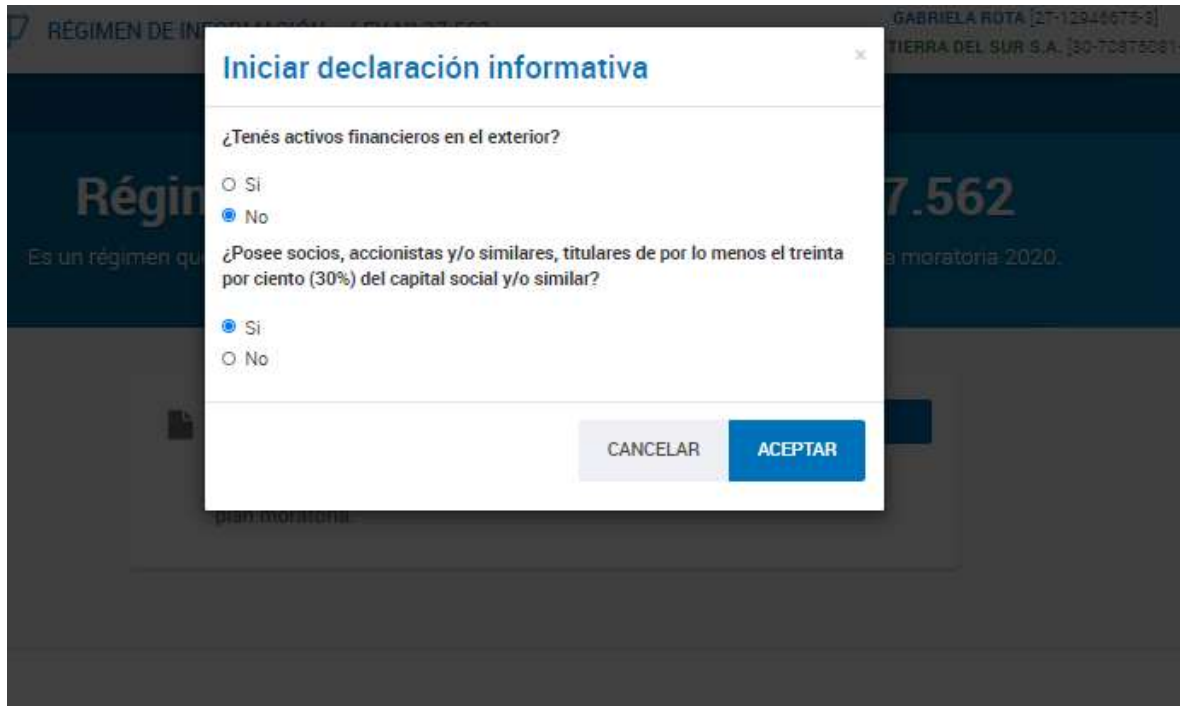


 1.0.6.0	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN Régimen de Información Ley N° 27.562
	13/10/2020 <input type="text"/>
Transacción	<input type="text"/>
Período	2020
Contribuyente	<input type="text"/>
Nombre y apellido	<input type="text"/>
Activos financieros situados en el exterior	No

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

El presente Régimen de Información es accesorio a la adhesión que se efectúe al Régimen de Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras -Ley N° 27.541. Título IV, Capítulo 1, Ley N° 27.562.

PERSONA JURIDICA



The image shows a modal window titled "Iniciar declaración informativa" with a close button (X) in the top right corner. It contains two questions with radio button options:

¿Tenés activos financieros en el exterior?

Si
 No

¿Posee socios, accionistas y/o similares, titulares de por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital social y/o similar?

Si
 No

At the bottom of the modal, there are two buttons: "CANCELAR" (disabled) and "ACEPTAR" (active).

Automáticamente luego de "Aceptar" le figurará la pantalla para ingresar el / los socios, accionistas o quien posean participación con más del 30% del total.

Se **deberán** ingresar tres datos:

- 1) CUIT o CUIL (luego el sistema completará los campos en gris),
- 2) CUIL o CUIT del Representante Legal y
- 3) Porcentaje (en números sin %) de participación.

Importante: informar únicamente el socio o accionista con más del 30% de participación

Agregar socios o accionistas

Completá los siguientes datos.

Declaración informativa borrador N° 00000658

Datos del socio o accionista

Ingresá la información solicitada

CUIT/CUIL/CDI

BUSCAR

Apellido y nombre/Denominación

Provincia

Calle

Número

Piso

Departamento

Sector

Torre

Manzana

Localidad

Código Postal

CUIT/CUIL/CDI del Rep. Legal

BUSCAR

Apellido y nombre del representante legal

Porcentaje de participación en el capital social

Tipo de socio, accionista y/o similar

- Directo
 Indirecto

¿Se trata de una sociedad controlada, controlante y/o vinculada?

- Si
 No

¿Tiene activos financieros situados en el exterior?

- Si
 No

CANCELAR

ACEPTAR

Seleccionar si el socio, accionista u otro es directo o indirecto, si es una sociedad controlada, controlante y/o vinculada y, por último, si posee activos en el exterior. Nuevamente ejemplificaremos el caso más frecuente:

Tipo de socio, accionista y/o similar

Directo
 Indirecto

¿Se trata de una sociedad controlada, controlante y/o vinculada?

Si
 No

¿Tiene activos financieros situados en el exterior?

Si
 No

CANCELAR ACEPTAR

Luego le figurará el socio informado -aquí debe agregar si tuviere otro con más del 30%- , la posterior pantalla de presentación y la respectiva constancia en pdf.

Agregar socios o accionistas

Completá los siguientes datos.
Declaración informativa borrador N° 00000658

Apellido y nombre/Denominación	% Participación	Activos financieros	Acción
<input type="text"/>	90,00%	No	<input type="checkbox"/>

AGREGAR SOCIO

VOLVER PRESENTAR

Régimen de información - Ley N°27.562

 **Listo, presentaste tu declaración jurada informativa.**
A continuación podés descargar el comprobante de la presentación.

MENU INICIAL DESCARGAR

 1.0.6.0	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN Régimen de Información Ley N° 27.562
--	---

13/10/2020

Transacción	<input type="text"/>
Período	2020
Contribuyente	<input type="text"/>
Denominación	<input type="text"/>
Activos financieros situados en el exterior	No
Socio con participación del 30%	Si

Detalle de socios

Apellido y nombre/Denominación	% Participación	Activos financieros
<input type="text"/>	90,00	No

Detalle de activos financieros

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

El presente Régimen de Información es accesorio a la adhesión que se efectúe al Régimen de Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras -Ley N°27.541. Título IV, Capítulo 1, Ley N° 27.562.

Ya sea para las personas humanas como las jurídicas, reingresando al servicio permite rectificar la DDJJ de información presentada.

Régimen de información - Ley N°27.562

Es un régimen que tenés que cumplir por única vez por haber presentado un plan por la moratoria 2020.

Declaración informativa presentada

Te mostramos el detalle de la declaración informativa presentada. Podés descargar la constancia y rectificar, en caso de corresponder.

Mostrar declaraciones juradas por página

Período	N° de presentación	IJ	Secuencia	Fecha de presentación	Acción
2020	<input type="text"/>	Original	Original	13/10/2020	<input type="button" value="RECTIFICAR"/>